Valledupar, Siete (07) de junio de 2023.

Doctora
MARIA PIA ROMERO BECERRA.
Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.
E S D

Ref. Solicitud del cargue documental de los informes de Supervisión y Actividades como consecuencia de la ejecución de los contrato a su cargo de prestación de servicios **N° 0328-SGR DE 2022, 1099-SGR DE 2022, 1787-SGR DE 2022, 1749-SGR DE 2022 y 1008-SGR DE 2022.**

Cordial saludo,

En su actuación como Supervisor de los contratos de prestación de servicios **N° 0328-SGR DE 2022, 1099-SGR DE 2022, 1787-SGR DE 2022, 1749-SGR DE 2022 y 1008-SGR DE 2022** está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Municipio de Valledupar.

Powered by CamScanner

Por otra parte, se precisa que el supervisor tendrá la custodia contractual a partir de la designación y notificación que se realiza directamente en la plataforma y será suficiente con la emisión del enlace del contrato junto con la debida autorización en la plataforma SECOP II, para consultar el expediente, una vez se haya finalizado el proceso de aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal; desde ese momento el supervisor será responsable en las etapas contractual y post contractual de la organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato, es importante aclarar que aun cuando el expediente físico es un respaldo documental, la información primordial se debe alimenta en la plataforma SECOP II, ahora bien, se logró corroborar por parte de secretaria General en el SECOP II, que el siguiente contrato de prestación de servicios evidencian lo siguiente:

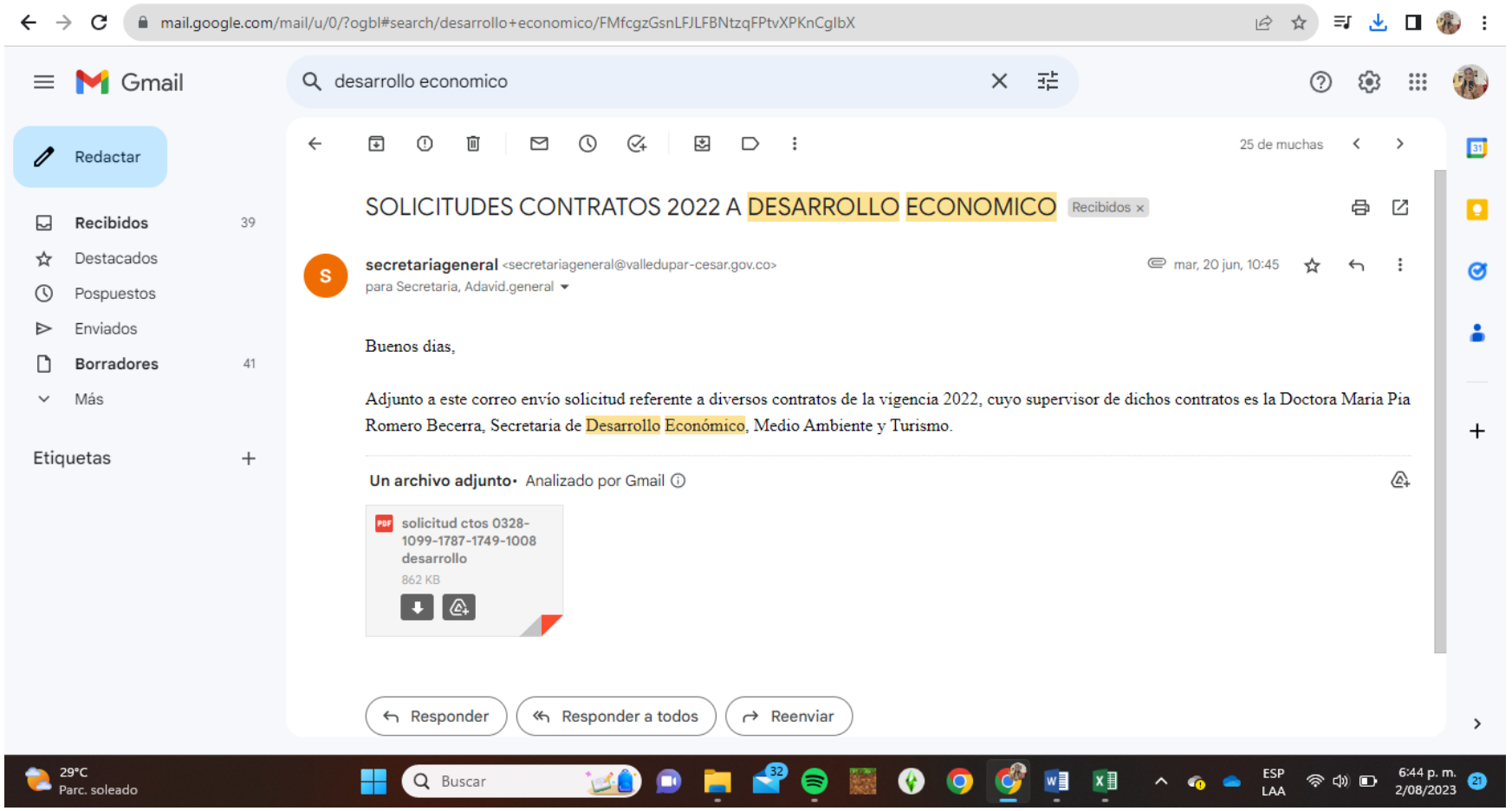
- **0328-SGR DE 2022:** los informes de Supervisión y actividades no fueron cargados en dicha plataforma, en virtud del referido contrato.
- **1099-SGR DE 2022:** el informe de supervisión y actividades no fue cargado en dicha plataforma, en virtud del referido contrato.
- **1787-SGR DE 2022:** los informes de Supervisión y actividades no fueron cargados en dicha plataforma, en virtud del referido contrato.
- **1749-SGR DE 2022:** los informes de Supervisión y actividades no fueron cargados en dicha plataforma, en virtud del referido contrato.
- **1008-SGR DE 2022:** el informe de supervisión y actividades no fue cargado en dicha plataforma, en virtud del referido contrato

Dicho de otro modo, se le exhorta al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios **N° 0328-SGR DE 2022**, Contrato de Interventoría **1749-SGR DE 2022** y contrato de compraventa **1099-SGR DE 2022**, alimentar los expedientes electrónicos en la plataforma SECOP II, igualmente lo mismo se le **Reitera** en cuanto a los Contratos N° **1787- SGR DE 2022 y N° 1008-SGR DE 2022** , todos estos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este oficio.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE GALVIS NÚÑEZ
Secretario General del Municipio Valledupar
Proyectó:
ANGELICA DAVID
Abogada Contratista Sec. General

Powered by CamScanner


mail.google.com/mail/u/0/?ogbl#search/desarrollo+economico/FMfcgzGsnLFJLFBNtzqFPtvXPKnCglbX
Gmail
desarrollo economico
Redactar
Recibidos 39
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 41
Más
Etiquetas
25 de muchas
SOLICITUDES CONTRATOS 2022 A DESARROLLO ECONOMICO
Recibidos
secretariageneral <secretariageneral@valledupar-cesar.gov.co>
para Secretaria, Adavid.general
mar, 20 jun, 10:45
Buenos dias,
Adjunto a este correo envío solicitud referente a diversos contratos de la vigencia 2022, cuyo supervisor de dichos contratos es la Doctora Maria Pia Romero Becerra, Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo.
Un archivo adjunto • Analizado por Gmail
solicitud ctos 0328-1099-1787-1749-1008 desarrollo
862 KB
Responder
Responder a todos
Reenviar
29°C
Parc. soleado
Buscar
ESP
LAA
6:44 p. m.
2/08/2023